



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 12 de febrero de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Luis Bardeggia

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, Gustavo Gatti

- 1- Indique las empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la ley n° 1274, decreto reglamentario n° 939/78 y sus modificatorias, durante los años 2005, 2006 y 2007.
- 2- Detalle los beneficios otorgados a cada empresa y/o explotación radicada en la provincia indicando:
 - monto del beneficio otorgado.
 - monto de la Inversión en activo fijo y/o de trabajo.
- 3- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 inciso b) de la ley n° 1274, encuadre a las actividades que resultaron beneficiadas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Luis BARDEGGIA, María Inés MAZA, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz Del Carmen CONTRERAS, Beatriz MANSO, Luis Eugenio BONARDO y Fabián Gustavo GATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1- Indique las empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la ley n° 1274, decreto reglamentario n° 939/78 y sus modificatorias, durante los años 2005, 2006 y 2007.
- 2- Detalle los beneficios otorgados a cada empresa y/o explotación radicada en la provincia indicando:
 - a) Monto del beneficio otorgado.
 - b) Monto de la inversión en activo fijo y/o de trabajo.
- 3- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 inciso b) de la ley n° 1274, encuadre a las actividades que resultaron beneficiadas.

VIEDMA, 15 de febrero de 2008.